EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 – modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas jurídicas vigentes que reglamentan la materia, expide el presente estudio previo bajo los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo segundo establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 209 ibidem resalta que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autorizades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".*

Por su parte, en el título XI "De la Organización Territorial", en su artículo 287 No. 3, señala: *"las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos (…)".*

Así mismo, el artículo 313 de la Constitución Política señala las funciones de los Concejos Municipales, las cuales son desarrolladas bajo la premisa de que estos son entidades administrativas con personería jurídica propia, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, que tiene a su cargo ejercer control político a las actividades que se desarrollan al interior de la jurisdicción.

El Concejo Municipal de Cartago – Valle del Cauca, es una Corporación Pública de naturaleza político-administrativa, a la cual la Constitución Política y la ley le asignan funciones esenciales relacionadas con el ejercicio del control político, la expedición de acuerdos municipales, la promoción de la participación ciudadana y la vigilancia del adecuado uso de los recursos públicos, con el propósito de contribuir al desarrollo integral del municipio y al fortalecimiento de la democracia local.

En cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, el Concejo Municipal de Cartago sesiona de manera ordinaria y extraordinaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes. En el desarrollo de dichas sesiones participan los diecisiete (17) honorables concejales que integran la Corporación, así como funcionarios de la administración municipal, representantes de entidades públicas y privadas, líderes comunitarios y ciudadanos invitados, quienes concurren a la Corporación para presentar informes, exponer propuestas, atender debates y responder inquietudes formuladas por los cabildantes.

Las sesiones del Concejo Municipal, por la naturaleza de los asuntos que se debaten y la participación de la comunidad y de las instituciones invitadas, suelen extenderse durante varias horas continuas, lo cual hace necesario adoptar medidas logísticas que permitan garantizar su desarrollo normal, ininterrumpido y eficiente. En ese contexto, resulta pertinente disponer de mecanismos que faciliten la atención básica de los participantes, particularmente en lo relacionado

con la entrega de refrigerios, sin que ello implique distraer a los concejales o a los asistentes de las funciones propias de la Corporación ni afectar el normal desarrollo de las sesiones.
No obstante, el Concejo Municipal de Cartago no cuenta con la estructura operativa, logística ni administrativa necesaria para gestionar directamente los recursos destinados a la atención de refrigerios durante las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, ni resulta eficiente ni conveniente asumir de manera directa dichas actividades, teniendo en cuenta su naturaleza misional y las limitaciones operativas propias de la Corporación. En consecuencia, se hace necesario acudir a un mecanismo que permita el suministro de alimentos y refrigerios, lo cual contribuye al adecuado desarrollo de las jornadas de trabajo, reuniones y eventos institucionales que se realizan en las instalaciones de la corporación o en los espacios dispuestos para tal fin.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de selección para el suministro de refrigerios y alimentos para atender las diferentes actividades que adelanta la corporación. El cual se configura como una medida administrativa orientada a apoyar el desarrollo de las sesiones y demás actuaciones propias del ejercicio funcional del Concejo Municipal, además de propender por una adecuada gestión de la corporación. Con sujeción a su autonomía administrativa y presupuestal.

2. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | **X** | NO | |

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACIÓN A LOS HONORABLES CONCEJALES Y ASISTENTES A LA SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO.

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS	93000000	93130000	93131600	93131608
SERVICIOS DE CATERIN	90000000	90100000	90101600	90101603
COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE	90000000	90100000	90101800	90101801
SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO	90000000	90100000	90101800	90101802
RESTAURANTES	90000000	90100000	90101500	90101501

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe tener la capacidad de prestar el apoyo logístico y asistencial al Concejo Municipal Cartago – Valle del Cauca, cumpliendo con los requisitos técnicos, las cantidades, las condiciones

de calidad y oportunidad en términos de entrega, cumpliendo con su servicio de acuerdo con la descripción, cantidad y valor que se establece a continuación:

ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Wrap de espinaca de pollo + bebida (Café, chocolate o jugo en caja)	UNIDAD	32
2	Omelette Napolitano, acompañado de pan + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	UNIDAD	32
3	Croissant de carne (café, chocolate o jugo en caja	UNIDAD	32
4	Arepa Burger + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	UNIDAD	32
5	Calentado de frijoles con huevo + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	UNIDAD	32
6	Sándwich de pavo con queso + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	UNIDAD	32
7	Huevos Rancheros acompañado de arepa + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	UNIDAD	32
8	Parfait + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	UNIDAD	32
9	Sándwich de Wafle con huevo en cacerola + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	UNIDAD	32
10	Plátano maduro con queso y ropa vieja + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	UNIDAD	32

Nota: para cada jornada, deberá tenerse como mínimo 32 unidades disponibles.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

5.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Sector terciario o de servicios:

Se encasilla dentro de este sector económico, siendo el tercer sector de la economía, dentro del cual se encuentra el sector de servicios logísticos, operativos, asistenciales y de apoyo a la gestión.

Los servicios logísticos, operativos y asistenciales de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado como público,

durante años estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La logística es definida como el conjunto de métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio. El apoyo logístico es una labor fundamental, las actividades logísticas sirven como sistema de enlace entre el productor y el mercado objeto. El operador logístico es aquella empresa que, por encargo de su cliente, diseña los procesos de una o varias fases de sus cadenas de suministro (aprovisionamiento, transporte, almacenaje, distribución e incluso ciertas actividades del proceso productivo) y organiza, gestiona y controla dichas actividades utilizando por ello infraestructuras físicas, tecnologías y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido el operador logístico es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar la estrategia de divulgación y/o comunicación de los servicios misionales de la entidad para la comunidad en general.

Las actividades de apoyo logístico, asistencial y operativo son acciones identificables e intangibles requeridas por la entidad estatal que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte, que tiende a satisfacer necesidades de la entidad en lo relacionado con la gestión administrativa y/o funcionamiento.

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Log%C3%ADstica

5.2 Análisis Oferta – Demanda

GENERALIDADES DEL SECTOR SERVICIOS:

Comportamiento del sector logístico de eventos en Colombia

Entre 2022 y 2025 el sector logístico de eventos en Colombia experimentó una evolución significativa que confirmó su papel estratégico dentro de la economía nacional. Este periodo puede entenderse como una transición desde la reactivación postpandemia hacia una etapa de consolidación operativa y posterior especialización tecnológica. En 2022, la recuperación económica reportada por el DANE (2023) generó un entorno favorable para la reanudación masiva de actividades presenciales. La demanda acumulada de eventos corporativos, académicos, institucionales y gubernamentales activó de forma directa a empresas de producción, montaje, transporte, tecnología, seguridad y servicios complementarios. Particularmente, las elecciones legislativas y presidenciales organizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil (2022) representaron uno de los mayores despliegues logísticos del país, movilizando millones de materiales electorales, miles de puestos de votación y una coordinación interinstitucional de alcance nacional. Este tipo de operación no solo garantiza el funcionamiento democrático, sino que dinamiza cadenas productivas completas, desde impresión y distribución hasta soluciones tecnológicas y servicios de telecomunicaciones.[1]

En 2023 el sector entró en una fase de consolidación. Las elecciones territoriales (Registraduría Nacional, 2023) [2]volvieron a activar operaciones logísticas en todos los municipios del país, evidenciando la capacidad de cobertura y coordinación a gran escala. Paralelamente, el segmento

[1] [1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2023). Cuentas nacionales trimestrales y variación del PIB 2022-2023. https://www.dane.gov.co

[2] Registraduría Nacional del Estado Civil. (2022). Calendario electoral elecciones Congreso y Presidencia 2022. https://www.registraduria.gov.co

MICE (reuniones, incentivos, congresos y exposiciones) mostró fortalecimiento. Según ProColombia (2024) y los reportes de la International Congress and Convention Association - ICCA (2023), Colombia mejoró su posicionamiento como destino de eventos internacionales, consolidando a Bogotá, Medellín y Cartagena como hubs estratégicos. La importancia económica de este segmento radica en su alto efecto multiplicador: un congreso internacional impacta directamente al recinto sede, pero también al sector hotelero, restaurantes, transporte, comercio, agencias de viajes, operadores turísticos y servicios profesionales especializados. El turismo de negocios suele tener un gasto promedio superior al turismo vacacional, lo que incrementa su aporte al PIB y a la generación de divisas.[3]

Durante 2024 y 2025 el sector evidenció mayor sofisticación organizacional y tecnológica. La adopción de modelos híbridos, plataformas de registro digital, sistemas de acreditación con control biométrico, analítica de datos y herramientas de transmisión en tiempo real fortaleció la eficiencia operativa y la trazabilidad de los eventos. En un contexto de ajuste por inflación y presión sobre los costos (DANE, 2023), las empresas del sector debieron optimizar procesos, profesionalizar su talento humano y mejorar la gestión de riesgos. Aunque no se presentaron elecciones nacionales ordinarias en estos años, se mantuvo actividad mediante procesos atípicos y eventos institucionales, lo que demuestra que el componente logístico electoral es cíclico, pero estructuralmente relevante.

La importancia del sector logístico de eventos para la economía colombiana se sustenta en tres dimensiones principales. Primero, su capacidad de generar empleo directo e indirecto en múltiples niveles de cualificación. Segundo, su efecto multiplicador sobre el turismo corporativo, el comercio y los servicios especializados. Y tercero, su rol en el fortalecimiento institucional y democrático del país a través de la organización eficiente de procesos electorales. En conjunto, el periodo 2022-2025 evidencia un sector transversal que articula economía, tecnología, infraestructura y gobernabilidad, contribuyendo de manera significativa a la competitividad y al desarrollo nacional.

La competitividad del sector también se refleja en el posicionamiento internacional y en la infraestructura disponible. De acuerdo con ProColombia, en el ranking ICCA publicado en mayo de 2024, Colombia ocupó el puesto 34 en el mundo y el tercer lugar en Suramérica, con 103 eventos bajo los criterios ICCA; en ese mismo reporte, Bogotá registró 46 eventos, Cartagena 25 y Medellín 15. En capacidad instalada, ProColombia reportó para 2024 una oferta de 27 centros de convenciones, 455 hoteles con salas de reuniones y 117 espacios no convencionales, lo que ayuda a explicar que la actividad no se concentre únicamente en Bogotá y Cartagena, sino que también se proyecte sobre Medellín, Cali, Barranquilla y otros destinos emergentes.

COMPORTAMIENTO DE SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING EN COLOMBIA

El sector restaurantero colombiano ha mostrado una notoria capacidad de adaptación. Aunque la reintroducción del impuesto al consumo y la reducción de la jornada laboral han aumentado los costos operativos, el sector se mantiene resiliente. Tras una caída significativa en 2020, la recuperación fue evidente con crecimientos de ventas del 26% en 2021 y 24% en 2022.

A pesar de una leve desaceleración en 2024 por la inflación y la contracción del consumo, las proyecciones para 2025 apuntan a un crecimiento moderado, impulsado por la urbanización y el aumento de hogares con doble ingreso.

La transformación digital, iniciada durante la pandemia, ha sido clave. Plataformas de entrega, canales de e-commerce y estrategias omnicanal ahora son esenciales para competir. Un ejemplo

[3] ProColombia. (2024). Colombia se posiciona como destino líder en eventos internacionales. https://procolombia.co

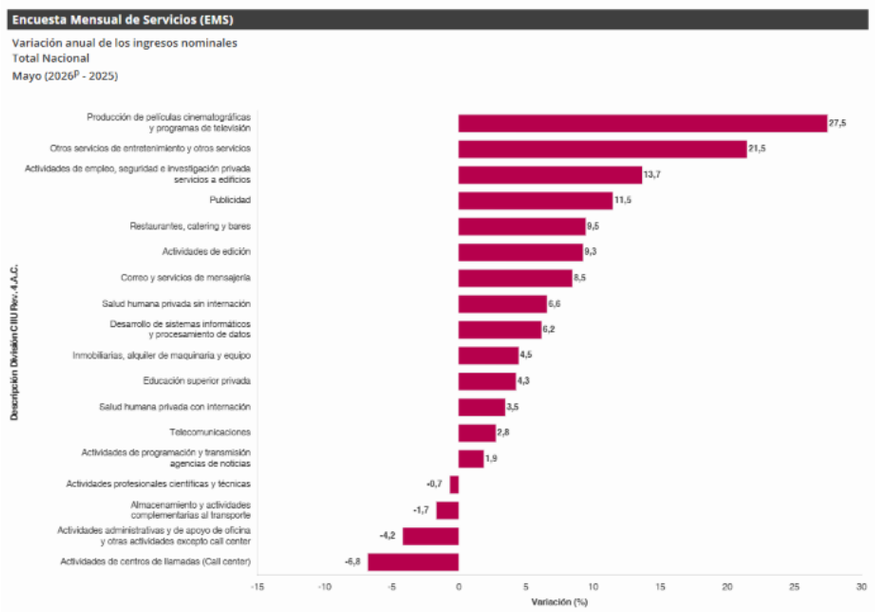
emblemático es Sandwich Qbano, que logró un 66% de crecimiento en pedidos por apps en 2024 y proyecta superar los 330.000 millones de pesos en ventas en 2025. Esta cadena también destaca por su compromiso ambiental, evidenciado por el reciclaje de 64 toneladas de aceite y la siembra de 800 árboles.

También se observa una creciente adopción de menús saludables, ingredientes locales, empaques ecológicos y experiencias gastronómicas diferenciadas. El comensal colombiano pospandemia es más exigente: busca calidad, conveniencia y tecnología (reservas online, pagos digitales, servicio rápido). Este comportamiento impulsa la implementación de POS avanzados, menús interactivos y programas de fidelización.

Análisis de datos variables económicas sector servicios:

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Grafica 1.
Variación Anual de los ingresos nominales Total Nacional Mayo (2026 – 2025)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios (EMS), Boletín Técnico – mayo de 2026.

Evolución general de los subsectores de servicios:

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Gráfico 2
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Mayo 2026p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Gráfica 3

Tabla 1 Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional mayo 2026 / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión*** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,8	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Grafica 4
Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional mayo 2026 / mayo 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026p / enero - mayo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Gráfica 5
Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Enero - mayo 2026p / enero - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

Fuente: boletín_EMS_mayo_2026

Análisis de datos variables económicas sector logístico:

La actividad logística de eventos constituye un componente estratégico dentro de la economía colombiana debido a su capacidad de articular múltiples sectores productivos y generar efectos multiplicadores significativos. Más allá de la organización operativa de congresos, ferias, elecciones o encuentros corporativos, esta actividad integra transporte, infraestructura temporal, tecnología, hotelería, gastronomía, comercio y servicios profesionales especializados. En Colombia, el segmento de reuniones y eventos (MICE) ha representado aproximadamente entre 0,8% y 1% del PIB en los años recientes, con un impacto económico estimado superior a los USD 3.000 millones anuales, según reportes sectoriales basados en datos del DANE y gremios del sector.

El sector logístico de eventos aporta de manera significativa a la economía al actuar como un articulador de múltiples actividades productivas. Su impacto no se limita a la organización operativa de congresos, ferias, convenciones, conciertos o encuentros corporativos, sino que moviliza una red amplia de servicios que incluyen transporte, hotelería, gastronomía, tecnología, montaje, diseño, comunicaciones y seguridad. Cada evento genera una cadena de valor que beneficia tanto a grandes empresas como a pequeños proveedores locales.

Uno de sus principales aportes es la generación de empleo. La logística de eventos demanda personal técnico, coordinadores, operadores audiovisuales, montajistas, personal de registro y seguridad, además de empleos indirectos en hoteles, restaurantes, comercio y transporte. Esta característica convierte al sector en un dinamizador del mercado laboral, especialmente en ciudades con alta concentración de actividades empresariales y turísticas.

También tiene un efecto multiplicador sobre el turismo de negocios. Los asistentes a congresos y convenciones suelen presentar un gasto promedio mayor que el turismo tradicional, lo que incrementa la ocupación hotelera, el consumo en restaurantes y la utilización de servicios especializados. Esto fortalece la economía local y mejora la competitividad de las ciudades que se posicionan como destinos para eventos internacionales.

Desde el punto de vista empresarial, el sector impulsa la innovación tecnológica. La incorporación de plataformas digitales, sistemas de acreditación, transmisión en línea y análisis de datos ha

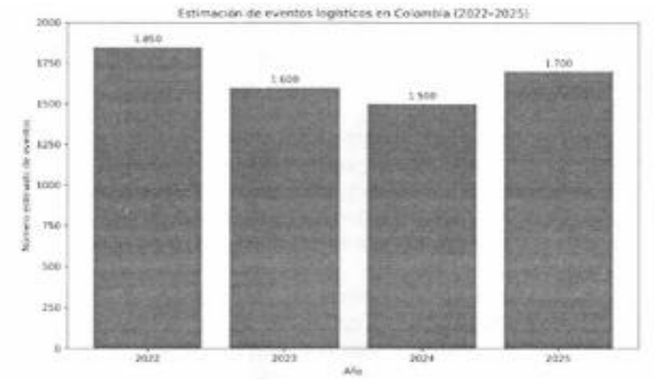
elevado los estándares de calidad y eficiencia. Esta modernización no solo mejora la experiencia de los asistentes, sino que incrementa la productividad y la capacidad de competir en mercados internacionales.

En términos fiscales, la actividad genera recaudo por concepto de impuestos asociados al consumo, servicios y contratación, contribuyendo a los ingresos públicos. Además, promueve la formalización de empresas proveedoras y fortalece ecosistemas económicos regionales.

En conjunto, el sector logístico de eventos representa un motor transversal de crecimiento que conecta inversión, empleo, turismo e innovación, consolidándose como una actividad estratégica para el desarrollo económico y la proyección internacional del país.

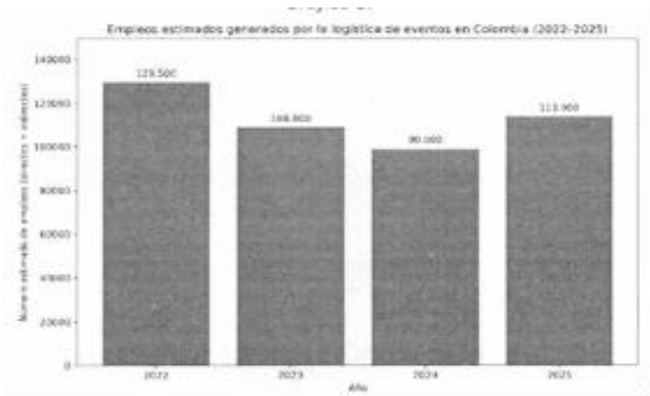
La siguiente gráfica presenta una estimación del número total de eventos logísticos realizados en Colombia entre 2022 y 2025, integrando distintas tipologías como conciertos, eventos deportivos, congresos, ferias empresariales, reinados y encuentros corporativos. Este consolidado permite observar el comportamiento general del sector más allá de los procesos electorales, evidenciando su dinamismo y capacidad de adaptación frente a cambios económicos y sociales. La variación anual refleja los momentos de mayor reactivación, los periodos de ajuste y la estabilización progresiva del mercado de eventos en el país, mostrando cómo esta actividad mantiene una presencia constante y relevante dentro de la economía nacional.

Gráfica 6



La siguiente gráfica muestra la estimación de empleos generados por el sector logístico de eventos en Colombia durante el periodo 2022-2025, integrando actividades como conciertos, eventos deportivos, ferias empresariales, congresos, reinados y encuentros corporativos. El comportamiento anual refleja la relación directa entre el volumen de eventos realizados y la generación de empleo, tanto directo como indirecto. Se observa un pico en 2022 asociado al proceso de reactivación económica, una disminución en 2023 y 2024 por ajustes del mercado, y una recuperación proyectada en 2025, evidenciando la capacidad de adaptación y resiliencia del sector dentro del contexto económico nacional.

Gráfica 7



Entre 2022 y 2025 el crecimiento e inversión del sector logístico de eventos en Colombia puede analizarse desde tres variables económicas clave: volumen de actividad, inversión en capital operativo y retorno económico indirecto.

En 2022 el sector registró su mayor expansión del periodo, impulsado por la reactivación económica nacional (PIB +7,3%). El aumento en la realización de conciertos, ferias, congresos, eventos corporativos y deportivos generó un incremento en la demanda de servicios logísticos, lo que se tradujo en mayores ingresos operacionales para empresas del sector. Desde el punto de vista financiero, este año se caracterizó por una fuerte reinversión en activos productivos: renovación de equipos audiovisuales, infraestructura modular, sistemas de registro digital y contratación de personal especializado. La alta demanda permitió mayores márgenes operativos y recuperación de capital invertido durante la pandemia.

En 2023, aunque el crecimiento del PIB fue más moderado (0,6%), el sector mantuvo niveles importantes de actividad. Sin embargo, la desaceleración económica y la inflación elevada presionaron los costos (transporte, combustibles, importaciones tecnológicas), reduciendo márgenes y obligando a optimizar estructuras financieras. La inversión se orientó más hacia eficiencia que hacía expansión, priorizando tecnología que redujera costos operativos y mejorara productividad.

Durante 2024 se evidenció un entorno de ajuste, con crecimiento económico bajo o cercano a cero. Esto impactó los presupuestos corporativos destinados a eventos, generando una moderación en la inversión privada. Desde una perspectiva financiera, las empresas del sector adoptaron estrategias de control de gastos, diversificación de servicios y alianzas estratégicas para sostener flujo de caja y liquidez.

Para 2025 se proyecta una recuperación moderada, con mejora en expectativas empresariales. La inversión vuelve a enfocarse en innovación tecnológica, digitalización y modelos híbridos, buscando aumentar competitividad y valor agregado. En términos económicos, el sector demuestra un comportamiento procíclico: crece con mayor fuerza en escenarios de expansión económica y ajusta su estructura en periodos de desaceleración, manteniendo su relevancia como generador de empleo, ingresos y encadenamientos productivos.

El comportamiento del crecimiento y la inversión en el sector logístico de eventos durante el periodo 2022-2025 puede analizarse a través de un índice comparativo que toma como referencia el nivel previo a la reactivación económica. Este indicador permite visualizar las variaciones en la dinámica financiera del sector, evidenciando momentos de expansión, ajuste y recuperación. Los cambios observados reflejan la relación directa entre el entorno macroeconómico, la confianza empresarial y la capacidad de las compañías para invertir en infraestructura, tecnología y capital operativo. De

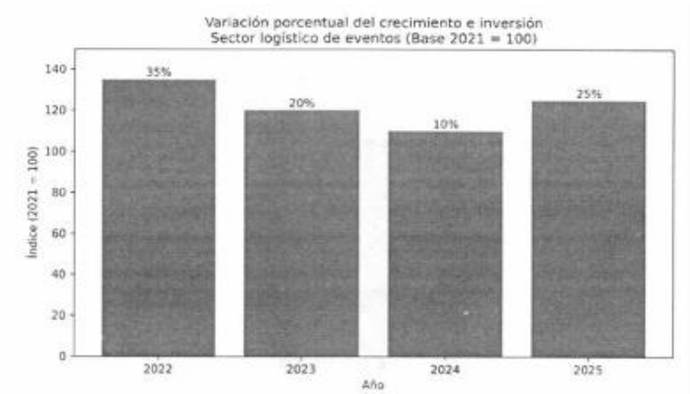
esta manera, el índice sintetiza la evolución económica del sector y su capacidad de adaptación frente a distintos escenarios de crecimiento y desaceleración.

El valor 100 representa el nivel de crecimiento e inversión del sector en 2021, tomado como año base de comparación.

Cada número posterior indica cuánto aumentó o disminuyó la actividad frente a ese nivel base.

- 2022 (135) significa que el sector estuvo 35% por encima del nivel de 2021, reflejando una fuerte expansión e incremento de inversión tras la reactivación económica.
- 2023 (120) indica que el sector se mantuvo 20% por encima del nivel base, pero con menor intensidad debido a inflación y ajustes de costos.
- 2024 (110) muestra que la actividad estuvo 10% por encima del nivel base, evidenciando moderación y mayor control financiero.
- 2025 (125) representa una recuperación, ubicándose 25% por encima del nivel base, asociada a nuevas inversiones en tecnología y eficiencia operativa.

Gráfica 8



El análisis realizado ofrece una visión clara del comportamiento del sector logístico de eventos en Colombia entre 2022 y 2025, abordándolo desde lo económico, operativo y financiero. En 2022, el sector vivió un fuerte impulso gracias a la reactivación económica y al aumento en la cantidad de eventos. Posteriormente, durante 2023 y 2024, se observó una etapa de ajuste y consolidación, influida por la desaceleración económica y el aumento de la inflación. Para 2025, se espera una recuperación moderada, impulsada principalmente por la inversión en tecnología y una mejora en la eficiencia operativa.

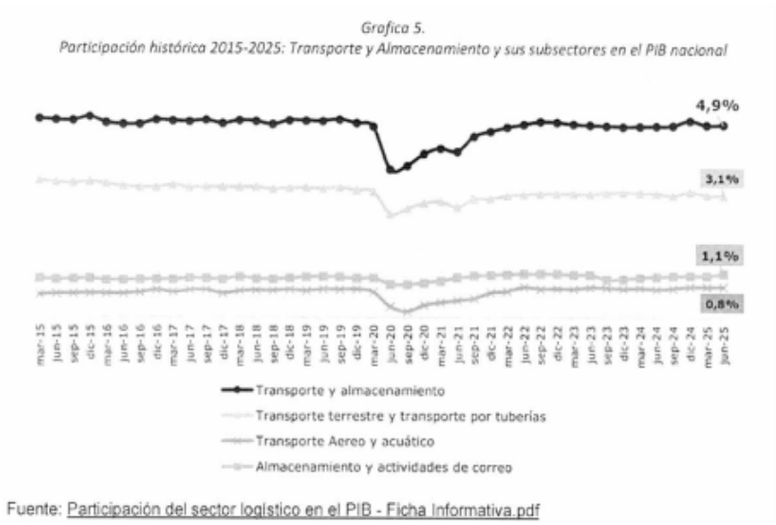
Las gráficas elaboradas permiten ver con claridad cómo el número de eventos, la generación de empleo y los índices de crecimiento e inversión están directamente relacionados con el entorno macroeconómico. El sector muestra un comportamiento procíclico: crece con fuerza en tiempos de expansión y se ajusta en épocas de desaceleración. Aun así, destaca su capacidad para adaptarse, diversificarse y modernizarse tecnológicamente, lo que evidencia su resiliencia.

Desde un enfoque estructural, la logística de eventos no solo genera empleo, tanto directo como indirecto, sino que también mueve sectores como el turismo, el comercio, el transporte, los servicios especializados y la inversión en capital productivo. Todo esto reafirma que se trata de una actividad clave para la economía del país, con efectos multiplicadores que van mucho más allá de la organización de eventos, contribuyendo de forma importante a la competitividad y al desarrollo nacional.

Participación del sector Logístico en el PIB

La logística, que se representa en las cuentas nacionales en la rama económica de transporte y el almacenamiento, es fundamental para el crecimiento del país, ya que facilita la movilidad de mercancías y servicios dentro de la economía nacional. Su participación en el PIB refleja el papel clave que desempeña en los encadenamientos productivos y en el desarrollo económico de Colombia.

En el segundo trimestre de 2025, esta rama económica representó el 4,9% del PIB nacional. Esto demuestra que fue uno de los principales impulsores de la economía, pues, en comparación con el mismo periodo del año anterior, registró un crecimiento del 3,1%, es decir, 9 p.p. por encima del crecimiento general del PIB. En otras palabras, 4 de cada 100 pesos producidos en el país provienen del sector transporte.



Fuente: Participación del sector logístico en el PIB - Ficha Informativa.pdf

5.3 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2026:

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Tabla 2 Valores Oficiales (referencia 2025 vs 2026)

Concepto	**2025**	**2026**	**Norma 2026**
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

Fuente: consultorsalud.com

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405[4].

[4] https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/

A continuación, se presenta el marco normativo del salario mínimo legal vigente en Colombia para el periodo 2021–2026, con base en los decretos expedidos anualmente por el Gobierno nacional. Esta información permite contextualizar la evolución del valor del salario mínimo, identificar su respaldo legal y comprender cómo cada ajuste responde a las condiciones económicas y sociales de cada año. El cuadro resume de manera cronológica los valores oficiales fijados y la norma que les dio origen, sirviendo como soporte del análisis presentado previamente[5].

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo

AÑO	VALOR	NORMA
2026	$1.750.905	Decreto 01469 de 2025
2025	$1.425.000	Decreto 01572 de 2024
2024	$1.300.000	Decreto 02292 de 2023
2023	$1.160.000	Decreto 02613 de 2022
2022	$1.000.000	Decreto 01724 de 2021
2021	$908.526	Decreto 01785 de 2020

Los datos muestran una tendencia de crecimiento sostenido del salario mínimo en Colombia entre 2021 y 2026, con incrementos cada vez más significativos a partir de 2023. En 2021 el salario mínimo era de $908.526 y pasó a $1.000.000 en 2022, un aumento moderado que marcó el inicio del cambio de escala. En 2023 el salario subió a $1.160.000 y en 2024 a $1.300.000, reflejando incrementos más fuertes, asociados a una inflación elevada y a una política gubernamental orientada a recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores. Estos aumentos superaron el crecimiento histórico promedio del salario mínimo en décadas anteriores.

El salto más relevante se observa entre 2025 y 2026. En 2025 el salario mínimo se fijó en $1.425.000 y para 2026 alcanzó $1.750.905, lo que representa un incremento excepcional en términos absolutos y porcentuales. Este aumento consolida una tendencia de ajustes agresivos del salario mínimo, con impactos directos en costos laborales, contratación formal y contribuciones al sistema de seguridad social. Al mismo tiempo, mejora el ingreso base de millones de trabajadores, aunque plantea retos para las empresas, especialmente las pequeñas, y para el control de la inflación. En conjunto, el periodo analizado refleja un cambio estructural en la política salarial del país.

5.4 Producto Interno Bruto-PIB

En Colombia, al igual que en el resto del mundo, el PIB significa Producto Interno Bruto, que es el valor total de todos los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio nacional en un período específico, como un año o un trimestre. Es el principal indicador para medir el tamaño y el desempeño general de la economía colombiana, y sirve para conocer su estado y hacer comparaciones con otras economías[6].

¿Qué mide el PIB en Colombia?

Producción económica:

[5] https://www.estrategiastributarias.com/content/salario-minimo-legal?utm_source

[6] https://academy.insightswm.com/blog/para-que-sirve-pib#:~:text=Al%20igual%20que%20en%20la,en%20los%20mercados%20de%20inversi%C3%B3n.

Mide todo lo que se produce y se consume dentro de las fronteras del país.

Bienestar económico:
Ofrece información sobre el nivel de riqueza y la salud de la economía en su conjunto.

Comparaciones internacionales:
Permite entender la posición de Colombia en el panorama económico global.

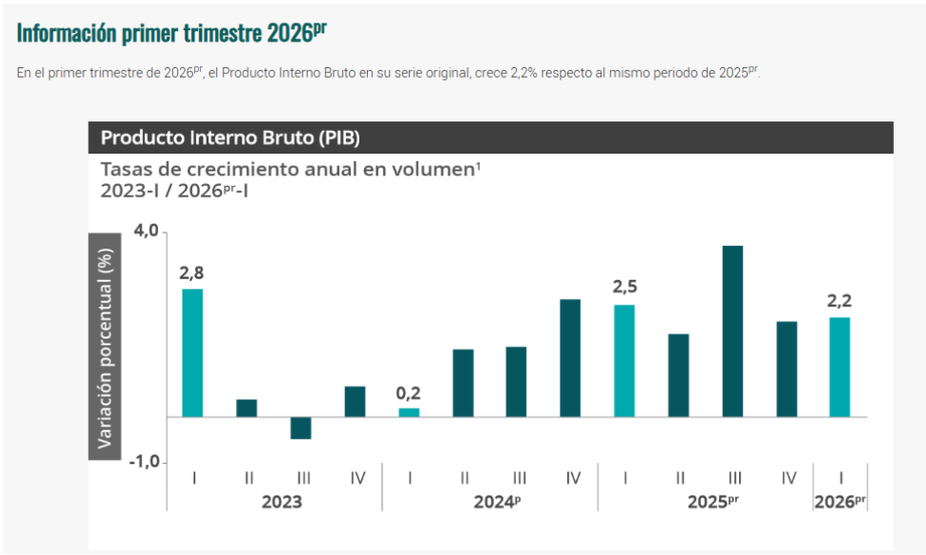
¿Quién lo calcula y publica?

- El cálculo y la publicación del PIB en Colombia están a cargo del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), que lo informa de manera trimestral y anual.

- El Banco de la República también proporciona información técnica y análisis sobre este indicador en su sitio web.

De acuerdo con el boletín técnico más reciente del DANE, durante el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento del 2,2% respecto al mismo trimestre de 2025, lo que evidencia la continuidad del proceso de expansión de la economía colombiana, aunque a un ritmo más moderado que el observado en algunos períodos anteriores.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.2% respecto al mismo periodo de 2025[7]



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

5.5 PIB desde el enfoque de la producción

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%

Tabla 4 Actividades profesionales, científicas y técnicas Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2026

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades del sector terciario colombiano

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

Las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, cuenta con 7 divisiones que son: a) Actividades jurídicas y de contabilidad, b) Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, c) Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, d) Investigación científica y desarrollo, e) Publicidad y estudios de mercado, f) Otras actividades profesionales, científicas y técnicas y g) Actividades veterinarias.

Cadena de Valor de una empresa de Servicios y Logística

Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.
Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte.

Cuadro 1



Cuadro 2. Cadena de valor de una empresa de logística:



5.6 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Tabla 5 IPC Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (junio)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DIAN

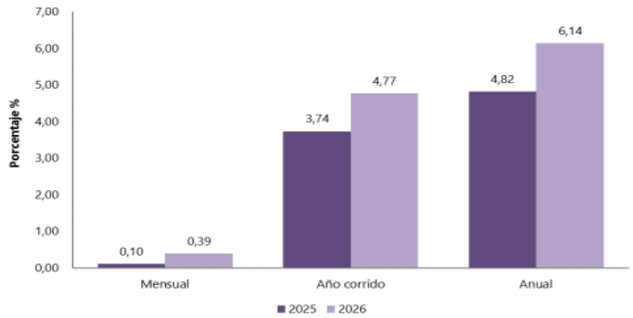
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional junio 2025 – 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Tabla 63 IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto junio 2026 – 2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)** , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

6.1 FORMA O PLAN DE PAGO:

El valor del contrato será desembolsado por el Concejo Municipal al Contratista de la siguiente manera: Se cancelará en actas parciales de avance suscritas entre el supervisor y el contratista, según facturación mensual acorde al suministro recibido, hasta finalizar el consumo y/o agotar el presupuesto, previo informe favorable sobre la ejecución del contrato presentado por el supervisor. Para realizar esta cancelación el contratista deberá encontrarse al día en los pagos de la seguridad social integral y parafiscal.

7 ASPECTOS PRESUPUESTALES

NUMERO Y FECHA DE CDP: 1407 Fecha de Expedición: 21 DE JULIO DE 2026		
FUENTE	**RUBRO**	**VALOR**
R. PROPIOS	**2.1.2.02.02.008.18.10.001**	**$17.000.000**

8 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2° y Decreto 1860 de 2021, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el menor precio, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

9 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

10 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipología contractual - Suministro

11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los refrigerios y alimentos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas definidas en la invitación, garantizando condiciones óptimas de calidad, frescura, inocuidad, higiene y adecuada presentación.
2. Preparar, empacar y entregar los productos alimenticios de manera individual, en condiciones adecuadas de higiene y salubridad, asegurando que se encuentren listos para su consumo inmediato y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.
3. Realizar la entrega de los refrigerios y alimentos, en el lugar, fechas y horarios previamente indicados por el supervisor del contrato, atendiendo la programación correspondiente a las sesiones ordinarias, extraordinarias y demás actividades institucionales del Concejo Municipal.
4. Reemplazar de manera inmediata cualquier alimento o producto que no cumpla con las condiciones de calidad requeridas dentro de un plazo no mayor a una (1) hora, después de notificada la anomalía por parte del supervisor del contrato.
5. Entregar la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción y cantidades.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Concejo, por causa o con ocasión a la ejecución del contrato.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Garantizar el suministro de los alimentos objeto del contrato, desde una (1) unidad.
3. Atender oportunamente las cantidades requeridas, conforme a las instrucciones que imparta el supervisor del contrato y dentro de los límites del valor contractual.
4. El rotulado de los envases y empaque de los alimentos que se ofrezcan en su empaque original de comercialización deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas: Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. La materia prima procesada y los productos conservados y enlatados deberán cumplir la norma ICONTEC 512-2 sobre rotulado nutricional y contar con el respectivo registra sanitario otorgado por el INVIMA, además de proceder de establecimientos debidamente certificados y reconocidos por la autoridad sanitaria competente.
5. Garantizar que los productos alimenticios suministrados se encuentren frescos y en el mejor estado de conservación, refrigeración y almacenaje (según aplique).
6. Contar con el personal y los elementos necesarios para la adecuada preparación, empaque y entrega de los productos.
7. Mantener los precios durante la vigencia del contrato.
8. Garantizar los servicios de transporte de los alimentos en condiciones que garanticen su adecuada conservación, temperatura y protección, evitando riesgos de contaminación o deterioro. sin que estos generen costos adicionales para el Concejo.
9. Garantizar el cumplimiento de la prohibición de la adquisición y uso de plásticos de un solo uso o de productos empacados y/o envasados en ellos, de conformidad con las disposiciones de la ley 2232 de 2022 y Resolución 803 de 2024.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Informar oportunamente al Concejo sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
17. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
18. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Concejo (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
19. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
20. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

11.3 DEL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al convenio.
2. Realizar directamente o por intermedio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del convenio.
3. Brindar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la Corporación y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato.

12 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar corresponde **HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

13 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista realizará las actividades propias del contrato en el recinto del CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de Cartago – Valle del Cauca.

14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el **SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL o quien haga sus**

veces, quién será responsable de aprobar los pagos, de proyectar el acta de inicio, las actas de supervisión y el acta de liquidación definitiva del contrato

15. ANÁLISIS DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE MERCADO

El Honorable Concejo Municipal de Cartago – Valle del Cauca, ha contratado en los últimos años servicios para el cumplimiento de estos objetivos, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
No. 001 – 008 – 2021	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ASISTENCIA AL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS QUE RESTAN DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO - VALLE DEL CAUCA".	UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000).	VEINTICINCO (25) DÍAS
No. 001 – 020 – 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ASISTENCIA AL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	TRECE MILLONES PESOS M/CTE ($13.000.000).	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO
CMC-001-008-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ASISTENCIA AL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15,000,000)	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO
CMC-001-006 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y NUTRIENDO SONRISAS, PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS, INVITADOS Y COMUNIDAD ASISTENTE, CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2024	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (34.445.000) DE LOS CUALES EL CONCEJO MUNICIPAL APORTA ($31.000.000)	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO
CMC-CI-02-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y FONDO MIXTO, PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS, INVITADOS Y COMUNIDAD ASISTENTE, CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2024	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) DE LOS CUALES EL CONCEJO MUNICIPAL APORTA ($10.000.000)	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO
CMC-CI-03-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y FONPACIFICO, PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) DE LOS CUALES EL CONCEJO MUNICIPAL APORTA ($10.000.000)	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO

	ALIMENTICIAS (REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS, INVITADOS Y COMUNIDAD ASISTENTE, CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2025		

15.1 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES ESTE MISMO SERVICIO

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
CMC-022-2023	SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y REFRIGERIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.	VEINTINUEVE MILLONES ($29,000,000)
IP 13 DE 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS EN EL CONCEJO DE MEDELLÍN O FUERA DE ESTA CORPORACIÓN.	TREINTA Y DOS MILLONES ($32,000,000)
01-00-32-20-005-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO O FUERA DE ESTA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023.	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($23,664,740)
CMC 13 DE 2024	APOYO LOGÍSTICO PARA SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.	SEIS MILLONES DE PESOS ($6,000,000)
MC-CER-052025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS, REFRIGERIOS, Y BEBIDAS PARA SER SERVIDOS EN LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PRORROGAS; Y/O REUNIONES DE TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETIRO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)

16. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de estimar el valor de referencia para contratar el suministro de refrigerios durante las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Concejo Municipal de Cartago, se realizó un estudio de mercado a partir de la solicitud de cotizaciones a establecimientos comerciales del municipio dedicados a la preparación y suministro de alimentos tipo refrigerio.

En desarrollo de dicho ejercicio, se recibieron cotizaciones por parte de los establecimientos Tertulia Café y Algo Más y Restaurante Los Girasoles, quienes presentaron cotizaciones económicas para diferentes alternativas de refrigerios, compuestas por preparaciones alimenticias acompañadas de bebidas calientes o frías, conforme a las especificaciones técnicas previstas en la ficha del proyecto.

Las cotizaciones contemplan cantidades estimadas de treinta y dos (32) unidades por ítem, en atención al número promedio de concejales y asistentes a las sesiones del Concejo Municipal, así:

REFRIGERIOS			TERTULIA CAFÉ Y ALGO MAS		RESTAURANTE LOS GIRASOLES	
ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Wrap de espinaca de pollo + bebida (Café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 19.500	$ 624.000	$18.500	$592.000
2	Omelette Napolitano, acompañado de pan + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 19.500	$ 624.000	$18.500	$592.000
3	Croissant de carne (café, chocolate o jugo en caja	32	$ 19.500	$ 624.000	$18.500	$592.000
4	Arepa Burger + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 19.500	$ 624.000	$18.500	$592.000
5	Calentado de frijoles con huevo + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 19.500	$ 624.000	$18.500	$592.000
6	Sándwich de pavo con queso + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 19.500	$ 624.000	$18.500	$592.000
7	Huevos Rancheros acompañado de arepa + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 19.500	$ 624.000	$18.500	$592.000
8	Parfait + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 19.500	$ 624.000	$18.500	$592.000
9	Sándwich de Waffle con huevo en cacerola + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 19.500	$ 624.000	$18.500	$592.000
10	Plátano maduro con queso y ropa vieja + bebida (café, chocolate o jugo en caja)	32	$ 19.500	$ 624.000	$18.500	$592.000

Del análisis comparativo de las cotizaciones recibidas se evidencia que, para los distintos ítems evaluados, el Restaurante Los Girasoles presenta valores unitarios inferiores frente a los ofertados por Tertulia Café y Algo Más, manteniendo condiciones similares en cuanto a tipo de preparación, acompañamientos y presentación del producto. En particular, mientras el valor unitario cotizado por Tertulia Café y Algo Más asciende a la suma de diecinueve mil quinientos pesos ($19.500) por refrigerio, el Restaurante Los Girasoles ofrece un valor unitario de dieciocho mil quinientos pesos ($18.500), lo que representa una diferencia favorable desde el punto de vista económico.

En consecuencia, y atendiendo los principios de economía y eficiencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, se concluye que la cotización presentada por el Restaurante Los Girasoles constituye una referencia adecuada y razonable del comportamiento del mercado para este tipo de bienes y servicios en el ámbito local. Por tal razón,

los valores allí consignados se adoptan como valor máximo de referencia para el suministro de refrigerios.

Es preciso señalar que la selección de dicha cotización no implica la adjudicación ni la contratación directa con el establecimiento mencionado, toda vez que el presente proceso tiene por objeto el suministro por medio de proceso de selección de mínima cuantía; en ese sentido, los valores establecidos servirán exclusivamente como tope máximo de reconocimiento económico garantizando así una ejecución eficiente, transparente y acorde con los precios del mercado.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *“cumple”*. En caso contrario, se evaluará como *“no cumple”*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base los documentos señalados en el presente documento.

18.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del presente documento.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

18.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el presente documento:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

18.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

18.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

D. Registro mercantil de la Cámara de Comercio donde ejerza su actividad, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de

ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente

18.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el cronograma de la invitación pública.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de

autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

18.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

18.4 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada esté relacionada con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

18.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

18.5.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

18.5.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

18.5.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

18.6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

18.7. ACEPTACION DEL ANEXO TECNICO.

Con el fin de cumplir con las condiciones técnicas, se debe diligenciar el formato denominado formato anexo técnico, debidamente diligenciado y firmado.

18.8 REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.4.2.18.[8] del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme, con domicilio en el territorio nacional, el Concejo Municipal de Cartago adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto al número de contratos para acreditación de la experiencia:

Si el proponente, acredita su condición de MiPymes colombiana, para cumplir con la experiencia exigida por el Concejo Municipal de Cartago para el presente proceso de selección, deberá acreditar la celebración, ejecución y finalización de **mínimo un (1) contrato cuyo objeto corresponda a suministro de alimentación y un (1) contrato cuyo objeto corresponda a logística,** suscritos con entidades públicas, recibidos a satisfacción, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que la sumatoria de los contratos, sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso.

[8] "***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector,* ***las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación****, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos* ***establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.***"

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterio Diferencial Para No MiPymes

Por el contrario, si el proponente no acredita su condición de Mipyme Colombiana, para cumplir con la experiencia exigida por el Concejo de Cartago para el presente Proceso de selección, deberá acreditar la celebración, ejecución y finalización de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a suministro de alimentación, mínimo (1) contrato cuyo objeto corresponda a logística celebrados con entidades públicas, recibidos a satisfacción, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que el valor de cada uno de los contratos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso.

18.8.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia específica solicitados.

El Formato – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos aportados se derive tal información.

18.8.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado.

B. Si el Proponente relaciona o anexa más contratos de los requeridos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta los contratos aportados de mayor valor.

C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento (20 %) de la experiencia solicitada.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

18.8.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar la experiencia:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

D. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

F. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

18.8.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

18.8.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

G. Acta de liquidación.

H. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

I. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

J. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

K. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

L. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

18.9. OFERTA ECONOMICA:

Constituye el valor económico en pesos colombianos, sin decimales, que el oferente propone a la entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que incidan en el valor ofertado; y para su presentación debe realizarse en la plataforma del SECOP II, en el FORMATO ANEXO firmado, publicado con la presente invitación, en la fecha establecida en el Cronograma.

Debe indicar el precio POR ÍTEM, de los elementos que conforman el formato anexo de propuesta económica, y presentar el valor de su oferta, el cual es la SUMATORIA DE LOS PRECIOS DE LOS ÍTEMS.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios del ítem (s) descrito (s), puesto que el presupuesto funcionará como una bolsa global que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados por la cantidad consumida.

El valor total (sumatoria de los precios unitarios), corresponderá al valor de su oferta y debe ser igual al digitado en la plataforma del SECOP II. Dicho valor no puede superar el 100% del valor del análisis del precio del proceso, ni los valores unitarios (indicados en el análisis del sector y estudio de mercado), que son publicados en los documentos del proceso. El incumplimiento a la condición anterior genera causal de RECHAZO.

El oferente deberá diligenciar el formato de cuadro de presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Concejo municipal lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

La comparación de las ofertas se realizará con relación al valor total por ítem, de conformidad con el FORMATO ANEXO. En todo caso, el valor total de la oferta no debe superar el valor del presupuesto oficial.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Cuando sea el caso, para la ejecución del contrato, las cantidades descritas en los ítems de la oferta económica, son un indicador de referencia de cantidades requeridas, en el entendido que serán objeto de ajuste en la ejecución del contrato, conforme a los criterios del supervisor, sin que ello implique modificación de los valores unitarios establecidos en la propuesta objeto de aceptación de oferta por parte de la entidad, y el todo caso, sin que se supere la totalidad del presupuesto oficial del contrato.

NOTA 1: Para el caso de la persona responsable de IVA, deberá discriminar el IVA en el formato establecido para la propuesta económica.

NOTA 2: Para el caso de la persona no responsable de IVA, no estará obligada a discriminarlo en el entendido que, al comprar los productos o servicios gravados, el valor del impuesto (IVA) hace parte de un mayor valor del bien.

NOTA 3: Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.

NOTA 4: En caso de que para presentar la oferta económica se utilicen documentos anexos y exista alguna diferencia numérica entre éstos y el valor indicado en la plataforma del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. En este sentido, verificada tal inconsistencia de valor, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

18.9.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

18.9.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando el Concejo Municipal reciba cinco (05) o menos ofertas, se utilizará el método de comparación absoluta, el cual consistirá en confrontar el valor total de la oferta y/o el valor de un ítem de la oferta, con el valor estimado del contrato o el valor estimado del bien o servicio por parte de la entidad, de acuerdo con el estudio del sector. Si una vez realizada la comparación, la oferta y/o un ítem de la misma, es inferior en un veinte por ciento (20%) al valor estimado del contrato o de uno de sus ítems, según el caso, se considerará que la oferta contiene un precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá**,** conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazara sino está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustenten el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

Cuando el Concejo Municipal reciba más de cinco (05) ofertas, se utilizará el método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar del conjunto de ofertas, de la siguiente manera:

- Se calculará la media del conjunto de ofertas. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

- Se calculará la desviación estándar del conjunto de ofertas. Para el cálculo de la desviación estándar, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

(Donde *n* es el número de ofertas)

- El valor mínimo aceptable de la oferta, será el de la media, menos la desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

- El Concejo Municipal considerará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

- El método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar, se podrá aplicar también a ítems de la oferta, para lo cual se hará uso de la misma fórmula, pero sobre el ítem que se pretende revisar, es decir, se calculará la media del ítem, la desviación estándar del ítem y el valor mínimo aceptable del ítem.

18.9.3 OFERTA ÚNICA. Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, podrá adjudicársele el contrato.

19. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos, análisis del sector e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la adjudicación del contrato, el Concejo Municipal, evaluará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con dichas condiciones se verificará la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección en el cual se está participando, en el plazo determinado para ello.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

20.Garantías

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista, así como, la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual, consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Atentamente,

H.C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente

Proyectó: Juan Carlos Clavijo Castañeda - Contratista
Aprobó: HC. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO– Pdte. Concejo Municipal Cartago

ANEXO

ANALISIS DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Concejo de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución

3	General	Interno	Ejecución	Operacional - Económico	Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Concejo de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual